

**Dña. María de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta del Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla, ha resuelto:**

**Expediente para contratar por Procedimiento Abierto la obra: MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL EMBARCADERO DEL CANAL DE CASTILLA DE CARRECALZADA Y AL CRUCE DEL RÍO VALDAVIA CON EL ACUEDUCTO DE ABÁNABES. TM MELGAR DE FERNAMENTAL (etiqueta 075). Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión-Europea-Next Generation EU.**

Visto el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria la obra MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL EMBARCADERO DEL CANAL DE CASTILLA DE CARRECALZADA Y AL CRUCE DEL RÍO VALDAVIA CON EL ACUEDUCTO DE ABÁNABES. TM MELGAR DE FERNAMENTAL (etiqueta 075). Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión-Europea-Next Generation EU., en el que constan los siguientes

#### ANTECEDENTES

**1º.-** Por Decreto de 25 de junio 2025, se aprobó el expediente para la citada contratación, por procedimiento abierto, al amparo de lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**2º.-** Previo anuncio publicado en el Perfil de Contratante de la Presidencia de este Consorcio, se recibió la proposición del licitador que a continuación se relaciona, siendo admitido a la licitación. Efectuada la apertura del sobre B correspondiente a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor y del sobre C correspondiente a los criterios de valoración automática, no existiendo ofertas con valores anormales o desproporcionados y tras los informes que la Mesa estimó oportuno solicitar, se acordó otorgar las siguientes puntuaciones y clasificar a los licitadores en el siguiente orden decreciente.

Nº. LIC	LICITADOR	PUNTOS SOBRE B	PUNTOS SOBRE C	PUNTOS TOTALES	IMPORTE TOTAL (CON IVA)
1.-	VIVEROS PISUERGA SL	11	0	11	84.500

**3º.-** Vista la valoración de las ofertas recibidas se propone la adjudicación del contrato a VIVEROS PISUERGA SL, por ser el licitador que presenta la oferta con mejor relación calidad precio y visto, asimismo, que por dicho licitador se ha presentado la documentación requerida para ser adjudicatario del contrato.



Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

**Primero.** - Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, adjudicar el procedimiento abierto para la contratación de la obra **MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL EMBARCADERO DEL CANAL DE CASTILLA DE CARRECALZADA Y AL CRUCE DEL RÍO VALDAVIA CON EL ACUEDUCTO DE ABÁNABES. TM MELGAR DE FERNAMENTAL (etiqueta 075). Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión-Europea-Next Generation EU.** a **VIVEROS PISUERGA SL** con **NIF B34135368**, por haber presentado la oferta con mejor relación calidad precio de conformidad con los criterios reflejados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, en el precio total de **84.500,00 €** de los cuales **69.834,71 €** corresponden a la base imponible y **14.665,29 €** al 21% de IVA, que se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria **5350.43201.65001.114** del Presupuesto de este Consorcio para 2025.

El adjudicatario deberá aplicar y cumplir el principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (DNSH por sus siglas en inglés «do no significant harm») y la normativa medioambiental en vigor que resulte de aplicación, así como las condiciones específicas que, en su caso, hayan sido identificadas en la autoevaluación del DNSH.

**Segundo.** - El plazo de ejecución del contrato es de **3 meses** contados desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

**Tercero.** - Que se proceda a la formalización del preceptivo contrato administrativo en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores.

**Cuarto.** - Designar a **D. JOSE MANUEL FERNANDEZ FRECHILLA** como **Director Técnico de la obra** y a **D. MIGUEL ÁNGEL ALONSO MAESTRO** **Coordinador en materia de Seguridad y Salud**. Con carácter previo a la comprobación del replanteo el adjudicatario deberá presentar a la Administración contratante UN ejemplar del plan de seguridad y salud en formato digital (el formato tiene que ser un archivo único, en PDF, incluyendo planos, fichas, etc. necesarios, que se nombrará con el número de la obra y población/municipio), que deberá ser aprobado por la misma antes del comienzo de la ejecución de la obra.

**Quinto.** - Notificar la adjudicación del contrato a todos los licitadores y publicar la misma en el perfil de contratante.

Intervenido y conforme:

